

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00093-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se hace aclaración del numeral primero del auto de fecha 20 de octubre de 2020, en el sentido de que la terminación por pago que se dio, es de COOTRAPELDAR contra SANDRA MILENA CORREA TRIANA, MARIA MAGDALENA CORREA TRIANA y MARIA DEL CARMEN TRIANA ALGARRA.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de octubre de 2020, en el sentido de hacer entrega de los dineros sobrantes a favor de la parte demandada **a quien hayan sido descontados.**

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35e17c1ad322368f75cd22e382a79cb7f6f886450f7b21ce3007e32e9
4c78bfd

Documento generado en 19/01/2021 09:38:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>